

TIPO DE REVISIÓN: DE CUMPLIMIENTO

Venta de Gasolina y Diésel

Ente fiscalizado

Pemex Transformación Industrial (PTRI), Pemex Logística (PLOG) y Petróleos Mexicanos (Pemex)

¿Qué se auditó?

Las ventas de gasolina y diésel, por 33,480,074.0 miles de pesos, de 47 clientes en nueve Terminales de Almacenamiento y Despacho (TAD).

Adicionalmente, se revisaron los servicios de almacenamiento (guarda y manejo de productos) y transporte por auto tanque (flete terrestre) por 3,629,207.3 miles de pesos.

Número de auditoría:

485-DE

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la Resolución RES/2508/2017, del 16 de noviembre de 2017, la CRE ajustó a PTRI la Metodología para determinar los Precios de Venta de Primera Mano en las Terminales de Almacenamiento, la cual fue aplicable en 2018, en la que se le dio autonomía a PTRI para otorgar descuentos por razones de volumen, plazo y condiciones de pago.

En el Informe Ejecutivo del Director General de PTRI, de Enero-Diciembre 2018, se señala que durante 2018, PTRI comercializó 1,325 Mbd de petrolíferos, volumen inferior en 91.5 Mbd (6.5%) del reportado en 2017 por 1,417.4 Mbd; lo anterior, por la menor demanda de gasolinas y diésel en el mercado, así como la penetración de la competencia ante la apertura del mercado a particulares,

UNIVERSO SELECCIONADO

285,708,324.1 miles de pesos

MUESTRA AUDITADA

33,480,074.0 miles de pesos

Principales resultados de la auditoría

- *Por las ventas de gasolina y diésel consignadas en 11,532 facturas de nueve clientes, PTRI otorgó descuentos que fueron superiores que su factor ganancia, en 17,391.6 miles de pesos. Asimismo, se determinó que conforme a lo establecidos en el "Anexo 2" de los "Contratos de comercialización", se están beneficiando con mayores descuentos a clientes que incorporan el volumen de consumo de otros clientes ("incorporados"), por lo que la venta de gasolinas y diésel puede generar un trato discriminatorio hacia otros clientes, cuyas compras son por volúmenes menores, así como prácticas desleales en el mercado.*
- *PTRI, como normativa aplicable en la venta de gasolinas y diésel, proporcionó por correo electrónico, la "Guía Operativa para la Comercialización de Gasolinas y Diésel en la Subdirección de Comercialización de Combustibles de Transporte de Pemex Transformación Industrial" y la "Instrucción Operativa para la Generación de la Condición Comercial", documentos que al ser analizados y comparados con los originales, se determinó que eran distintos en contenido, por lo que se concluye que la entidad fiscalizada restó transparencia en el suministro de información a esta entidad fiscalizadora.*
- *PTRI no acreditó haber determinado los precios máximos de venta de gasolinas y diésel en Terminales de Almacenamiento y Despacho, conforme a lo previsto en la RES/2508/2017, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, toda vez que no proporcionó la documentación sustento de los valores utilizados en cada variable que integra la fórmula.*
- *PTRI no proporcionó los análisis, estudios o documentos mediante los cuales determinó la necesidad y factibilidad de otorgar descuentos en los precios de combustibles, ni el efecto que tendrían tanto en la línea de negocio como en el resultado de operación de PTRI.*
- *PTRI no proporcionó los análisis, estudios o documentos mediante los cuales determinó la necesidad y factibilidad de ampliar los plazos de crédito a los clientes, ni el efecto que tendrían tanto en la línea de negocio como en el resultado de operación de PTRI.*

Principales acciones emitidas

- *Se generaron 11 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones por 17,391.6 miles de pesos.*
- *Asimismo, se recuperaron recursos por 302.5 miles de pesos.*

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

